

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Taradell por la que se anuncia subasta para la construcción de un depósito regulador y de reserva de aguas potables para el abastecimiento de esta villa.**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la construcción de un depósito regulador y de reserva de aguas potables para el abastecimiento de esta villa, de conformidad al proyecto formado por el señor Ingeniero municipal y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de seiscientas once mil ciento dieciséis pesetas con sesenta y nueve céntimos (611.116,69 pesetas).

A los efectos del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que el pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario que al efecto ha sido aprobado, y nutrido con subvenciones y anticipos de la excelentísima Diputación de Barcelona y aportación del sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1959.

El plazo para la ejecución de las obras será de trescientos días laborables, contados desde el siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de Fondos municipales una garantía provisional por la cantidad de dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos (18.333,50 pesetas), y el adjudicatario prestará en su día garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar el seis por ciento a la cifra por la que se adjudique el remate.

Podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por cuenta o correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como «tanto menos», o bien «tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa», o conceptos por el estilo.

Acompañarán a la proposición: El resguardo de la garantía provisional, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, debidamente bastantados por un Abogado en ejercicio; la declaración de no existir incapacidad ni incompatibilidad a que se refiere el artículo 30 del párrafo tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el justificante de estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles inmediatos siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplieren los veinte días señalados anteriormente.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del depósito regulador y de reserva de agua potable, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

..... a ..... de ..... de 1960.  
(Firma del proponente.)

Taradell, 28 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Vicente Antonell.—3.406.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena (Alicante) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor afianzado.**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el término de ocho días hábiles que ha permanecido expuesto al público, en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de esta provincia número 208, del día 16 de septiembre de 1960 (artículo 312

de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, acordado por Decreto de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 13 de febrero de 1955), el pliego de condiciones económico-administrativas, para el nombramiento de un Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones municipales, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 22 de agosto del actual, se previene al público, por el presente anuncio, que de acuerdo con cuanto dispone la citada Ley en su artículo 313, se saca a concurso el nombramiento del repetido Gestor afianzado.

La cantidad mínima anual que garantizará el Gestor será la de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000). El premio que se abonará al mismo por la repetida cantidad, será el que fije en su proposición el Gestor, sin que pueda exceder del 7 por 100, así como el que también desee cobrar por la suma que rebase la cifra dicha, sin que sea superior al 15 por 100. En el próximo Presupuesto Ordinario de Gastos para 1961 y siguientes, figurarán los créditos oportunos para el pago de los premios de recaudación.

La duración de la gestoría será de tres años, a contar desde el día primero de febrero del próximo ejercicio de 1961, y en su defecto, a partir del mismo día en que sea nombrado formalmente el Gestor y tenga conocimiento oficial de ello.

El pliego de condiciones y demás documentos que forman el expediente oportuno, estarán de manifiesto en la Intervención municipal, durante los días hábiles y horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas, en la Secretaría podrá efectuarse la presentación de pliegos, terminando el plazo para ello a las trece horas del día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones, redactadas de acuerdo con el modelo que se inserta al final y reintegradas legalmente, así como los documentos que acompañen a la misma, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, figurando en éstos la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de ...»

Todo pliego o proposición deberá ir acompañado del correspondiente resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La apertura de pliegos se efectuará en el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día 17 de diciembre de 1960. La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la constituirán dos Tenientes de Alcalde, el Interventor de Fondos y el Secretario de este Ayuntamiento, y si la Presidencia lo creyese oportuno, asistirá Notario. Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar la adjudicación provisional; corresponde efectuar ésta a la Corporación o declarar desierto el concurso, previos los informes del personal técnico correspondiente.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 90.000 pesetas, y deberá constituirse en metálico o en Valores del Estado y en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales. Y la definitiva ascenderá a la suma de 180.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, natural de ..... y vecino de ..... con domicilio en ....., número ..... enterado perfectamente de los correspondientes anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia de fechas ..... y ..... respectivamente, y del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso-nombramiento de Gestor afianzado para la segunda administración y cobranza de varias exacciones municipales, aprobado por el Pleno municipal, acepta todas y cada una de las bases o condiciones del aludido pliego, y con sujeción a ellas, propone y se compromete:

1.º A garantizar una cantidad mínima anual y global de ..... (en letra) pesetas, por las distintas exacciones objeto de este concurso, y

2.º A percibir el ..... (en letra) por ciento por la recaudación global mínima garantizada referida, y el ..... (en letra) por ciento sobre el exceso de la suma dicha.

Se acompaña a esta proposición el resguardo de haber efectuado el depósito provisional y todos los documentos justificativos de las condiciones exigidas que reúne el proponente, de acuerdo con cuanto se preceptúa en el pliego de condiciones.  
(Fecha y firma del proponente.)

Villena, 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—3.404.